



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 648 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 919-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 1194894; Informe N° 208-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *“Recepción de la Obra y Plazos 1. En la fecha de la culminación de la Obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la Recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguiente a la Recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o Supervisor. (...)”;*

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio “PAMPALCA CAHUANCHO”, suscribieron el Contrato N° 445-2014/ORA, con la finalidad de ejecutar la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPALCA – CARHUANCHO - CCACCENA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS – CHURCAMPÁ - HUANCAVELICA”**, por el monto de S/. 3'570,882.60 (Tres Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 60/100 Nuevos soles), con un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, el término de la obra se encuentra referida en el Asiento N° 298 del cuaderno de obra, de fecha 27 de Julio del 2015, la cual fue asentada por el Residente – Ing. Armando Alfonso Salomón Higuera, de la misma manera en el Asiento N° 299 fue ratificado por el Supervisor – Ing. Norberto García Poma;

Que, mediante Informe N° 208-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, de fecha 13 de Agosto del 2015, el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytan – Monitor, ratifica la culminación de la obra en un 100%;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Monitor, corresponde designar el Comité de Recepción de Obra, conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

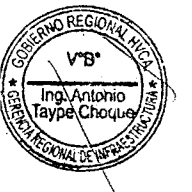
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PAMPALCA – CARHUANCHO - CCACCENA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS – CHURCAMPÁ - HUANCAVELICA”**, integrado por:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 648 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

02 SEP 2015

Huancavelica,

Presidente	Ing. Daniel Darío Almonacid Paytan.
Primer Miembro	Ing. Norberto García Poma.
Segundo Miembro	Ing. Wilmer Avalos Neyra.
Tercer Miembro	Ing. Rubén Sánchez Castro.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a los dispositivos, legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos sobre la presunta responsabilidad administrativa incurrida por los servidores y/o Funcionarios Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica, que incumplieron con pronunciarse dentro del plazo legal, respecto a la conformación del Comité de Recepción de Obra.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

